



El presente documento se extiende en cumplimiento de las especificaciones de **Ley 3/2016, de 9 de junio en la Comunidad Autónoma de Andalucía** en cuanto a la protección de derechos de los consumidores en la contratación de préstamos hipotecarios sobre la vivienda.

Las personas consumidoras y usuarias que deseen concertar un préstamo hipotecario sobre una vivienda tienen derecho a que se les entregue un **índice de documentación de entrega preceptiva (IDEP)**, en el que se relacionen todos los documentos que se le han de suministrar de forma obligatoria hasta su formalización, y que son los siguientes:

- Ficha de Información Precontractual (FIPRE).
- Documento de Información Precontractual Complementaria (DIPREC).
- Ficha Europea de Información Normalizada (FEIN).
- Documento de Información Personalizada Complementaria (DIPERC).
- Anexo a la FEIN sobre los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés, si procede.
- Ficha de Advertencias Estandarizadas (FiAE).
- En el caso de tratarse de un préstamo a tipo de interés variable, un documento separado con una referencia especial a las cuotas periódicas a satisfacer por la persona consumidora y usuaria en diferentes escenarios de evolución de los tipos de interés.
- Copia del proyecto de contrato.
- Información clara y veraz de los gastos que corresponden a la empresa prestamista y los que corresponden a la persona consumidora y usuaria.
- En su caso, condiciones de las garantías del/de los seguro/s exigido/s.
- La advertencia a la persona consumidora y usuaria de la obligación de recibir asesoramiento personalizado y gratuito del notario elegido por ella para la autorización de la escritura pública del contrato de préstamo hipotecario, sobre el contenido y las consecuencias de la información contenida en la documentación que se entrega.
- Documento que recoja otros pactos o condiciones que se hayan acordado entre las partes, si procede.